

Acta de la sesión extraordinaria No. 018-2017

A las 17:00 horas del lunes 11 de setiembre de 2017, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 018-2017 en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

Víctor Hugo Alpízar Castro, representante del Poder Ejecutivo.

Cindy Bravo Castro, representante de los gobiernos locales.

María Hilaria Gómez Obando, representante del movimiento comunal.

Evelio Badilla Mora, representante del movimiento comunal

Harys Regidor Barboza, director ejecutivo.

Grettel Bonilla Madrigal, secretaria ejecutiva.

Ausente con excusa:

Carmen Muñoz Quesada, viceministra de Gobernación.

Gilberto Monge Pizarro, representante de los gobiernos locales.

Víctor Brenes Sibaja, representante del movimiento comunal.

1. Agenda

1. Comprobación del cuórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 017-2017.
3. Correspondencia.
4. Autorización para el proceso del fondo por girar 2015 años anteriores.
5. Discusión y aprobación de liquidaciones.
6. Discusión y aprobación de proyectos.
7. Asuntos varios.

En ausencia de la presidenta Carmen Muñoz Quesada el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 1

Nombrar al señor Evelio Badilla Mora para que conduzca la presente sesión extraordinaria. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

ACUERDO No. 2

Comprobado el cuórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N° 017-2017.

ACUERDO No 3

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 017-2017 celebrada el 24 de agosto de 2017. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3. Correspondencia.

3.1 Auditoria Comunal

Se conoce oficio **DND-863-17** con fecha 08 de agosto del año en curso firmado por Harys Regidor Barboza, donde informa de las recomendaciones de la Auditoria Comunal con respecto al informe practicado a la **ADI de Fila Negra, Turrubares**, código de registro 953, donde transcribe dos recomendaciones para el Consejo Nacional.

“Valorar, autorizar a la ADI de Fila Negra de Turrubares, para realizar un cambio de empresa constructora, para la continuación de las obras restantes para la conclusión total del proyecto, siempre y cuando se pueda terminar con los fondos que hay de saldo en la Cuenta de la Caja Única del Ministerio de Hacienda. Que, para ello, la ADI realice un nuevo informe técnico de obra, nuevas cotizaciones y presente el proyecto faltante al Consejo Nacional, a través del Departamento Financiamiento Comunitario, para su correspondiente autorización. Cabe destacar, que según el ingeniero supervisor de la obra, con los fondos restantes si se puede concluir la obra.

Además, indicarle a la asociación que negocie con la empresa constructora SELASA S.A., mediante la ayuda de algún abogado, que puede ser el de la Municipalidad de Turrubares, o el que ellos tengan a bien, la devolución de la suma de ¢12,235,679.60, de diferencia entre el adelanto efectuado el 30/01/2017 por la suma de ¢46,505,579.60 y el monto de las actividades aceptadas por la junta directiva según contrato por ¢34,269,900, según se detalló en el cuadro del apartado 3.7. En el peor de los casos, que resuelvan dicha devolución vía judicial, en el entendido de que esta opción tomaría su tiempo. Así mismo que la empresa SELASA S.A. remueva en su totalidad el material de base colocado, el cual no cumple con las especificaciones técnicas necesarias.

O valorar, solicitar a la ADI de Fila Negra, la devolución de los fondos restantes del proyecto, a la Cuenta General de la Caja Única del Ministerio de Hacienda por la suma de ¢69,758,369.40 y que no se concluya el proyecto, que la asociación gestione con la ayuda de un abogado, que la empresa constructora SELASA S.A. devuelva a la Cuenta General de la Caja Única del Ministerio de Hacienda, la suma de ¢12,235,679.60, correspondiente a dinero pagado en el primer adelanto del contrato, por actividades no aceptadas por la asociación, tal y como se detalló en el cuadro del apartado 3.7 del presente informe. Que se liquide el proyecto no terminado, con notas aclaratorias de lo sucedido con la empresa constructora, con la presentación del pago efectuado, el detalle de los trabajos realizados y aceptados y el comprobante de la devolución del dinero.

Además, que, si la organización no cumple con las recomendaciones giradas a la junta directiva en el apartado 4.2 de este informe, en el plazo de 3 meses, contados a partir del momento de la lectura del mismo por parte del promotor regional, se considere “no apta para manejar fondos públicos asignados por este órgano concedente”, hasta tanto no demuestre que cumplió a cabalidad.

Que se valore aprobar el monto de los proyectos, utilizando como referencia, el promedio de las tres facturas y solicitar a la organización en estudio la devolución de ¢1,815,769, de la diferencia entre lo asignado por este órgano colegiado y lo señalado en el contrato que firmaron con la empresa constructora.”

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 4

TRASLADAR a la Administración el informe practicado a la **ADI de Fila Negra, Turrubares**, para que le solicite al departamento de Auditoria Comunal de Dinadeco la actualización del informe, con base al acuerdo final del Centro de Resolución de Conflictos del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (**CFIA**) expediente C-03861-2017, y que determine el saldo disponible

considerando el primer desembolso y lo señalado por el **CFIA**. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

3.2 Comisión Proceso de Transición Cencinai

Se conoce oficio **PT-ADE CENCINAI N° 216-2017** con fecha 07 de setiembre del año en curso firmado por Cynthia García Porras, Javier Navarro Navarro y Marlon Soto González, todos de la Comisión del Proceso de Transición ADE Cen Cinai, donde solicitan la autorización para que las asociaciones de desarrollo específica pro cencinai y bienestar comunal donen o traspasen los bienes adquiridos con recursos asignados por el CNDC, a los comités cencinai, creados por Ley N°8809, “Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral”.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No 5

AUTORIZAR a las asociaciones de desarrollo específico pro cencinai y bienestar comunal, citadas en el cuadro adjunto, a **TRASPASAR** al respectivo comité de cen cinai, citado en su solicitud, los bienes adquiridos con recursos asignados por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, los cuales se indican en la carta de solicitud remitida por la junta directiva, y que consta en el expediente administrativo creado al efecto.

Código de Registro	Nombre de la Organización	Región
2419	ADE Cen Cinai y Bienestar Comunal de Maalot de San Francisco de Dos Ríos, San José	Metropolitana
2390	ADE Cen Cinai y Bienestar Comunal de Curridabat, San José	Metropolitana
1975	ADE Cen Cinai y Bienestar Comunal de Naranjo de Juan Viñas, Cartago	Central Oriental
2335	ADE Cen Cinai y Bienestar Comunal de San Buenaventura, Abangares, Guanacaste	Chorotega
2289	ADE Cen Cinai y Bienestar Comunal de Cairo, Siquirres, Limón	Huetar caribe
2471	ADE Cen Cinai y Bienestar Comunal de la Cuesta de Corredores, Puntarenas	Brunca
2482	ADE Cen Cinai y Bienestar Comunal de San Jorge de Paso Canoas, Corredores.	Brunca
2370	ADE Cen Cinai y Bienestar Comunal de Palmares de Pérez Zeledón	Brunca
2424	ADE Cen Cinai y Bienestar Comunal de Cajón de Pérez Zeledón	Brunca
2432	ADE Cen Cinai y Bienestar Comunal de Barrio Los Ángeles de Pérez Zeledón	Brunca
2612	ADE Cen Cinai y Bienestar Comunal de Mollejones de Pérez Zeledón, San José	Brunca

Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANIME**.

3.3 ADI Palmares de Pérez Zeledón

Se conoce oficio **1623-12517** firmado por Rolando Morales Huertas presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Palmares de Pérez Zeledón, donde manifiesta que, según el Alcance 65 a la Gaceta No. 81, del 28 de abril del 2016, en el punto 2.2. Terreno propiedad de la municipalidad y

2.2.4., donde indica que, para presentar anteproyectos se requiere acuerdo municipal, en el que se autoriza el alcalde a suscribir el convenio de uso de terreno.

En el mismo Alcance citado, en el punto 2.2.5 como requisito el convenio debe estar firmado por ambas partes, documento que no pueden aportar debido a que el alcalde pidió un documento que haga constar que la organización recibirá el aporte económico (Concejo Municipal de Pérez Zeledón, acuerdo No. 10, sesión ordinaria 060-17, del 20 de junio del año en curso).

La organización considera que cumple con todos los requisitos y que, además tiene el derecho a solicitar los recursos para concretar sus proyectos, por lo tanto, solicita que se le indiquen los argumentos legales y reglamentarios de por qué no puede obtener un documento que haga constar que recibirá recursos del “*fondo nacional para el financiamiento de la comunidad*” (sic).

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 6

TRASLADAR la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral Palmares de Pérez Zeledón a la Administración, con la solicitud de que elabore una respuesta apropiada, ya que el Consejo no se puede comprometer ni acceder a una petición de esta naturaleza. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANIME.**

3.4 Ministerio de Seguridad Pública

Se conoce oficio **1265-2017** firmado por María Fullmen Salazar Elizondo, Ministra a.i. del Ministerio de Seguridad Pública donde manifiesta que mediante acuerdo N° 9 del 26 de setiembre del 2015, la Asociación de Desarrollo Integral de Bocas de Nosara, acordó incluir en el plan de obras comunales, el proyecto de construcción de la delegación policial distrital de Bocas de Nosara, en la provincia de Guanacaste, la cual estará ubicada en la finca matrícula del folio real 5-212438-000 propiedad de dicha organización.

El Ministerio ha realizado esfuerzos para cubrir las crecientes demandas de la ciudadanía, así como para atender un entorno de mayor violencia y con incremento en la delincuencia organizada, sobre todo asociada al narcotráfico, sin embargo, a la fecha no se cuenta con recurso técnico ni económico para poder solventar esta necesidad.

La obra es muy importante para la comunidad de Nosara, y es de vital importancia contar con la infraestructura necesaria para brindar servicio ciudadano en el distrito.

En consulta realizada ante el Departamento de Financiamiento Comunitario se informó que el proyecto se encuentra en fase de subsane, la cual se notificó desde el pasado 4 de agosto de 2017.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 7

TRASLADAR a la Administración la solicitud que presenta la señora María Fullmen Salazar, con la solicitud de que elabore una respuesta y le dé seguimiento a la organización. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANIME.**

3.5 UCA de Santa Bárbara de Heredia

Se conoce oficio remitido por correo electrónico, firmado por Karen Fonseca Sánchez, secretaria de la UCA de Santa Bárbara de Heredia donde solicita al Consejo una audiencia para exponer las razones fuera de alcance que tuvieron para realizar la entrega del informe del 2% impuesto sobre la renta.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 8

Se toma nota, pero lo que corresponde al descargo respectivo es materia de la Dirección Técnica Operativa por lo que se traslada el documento para que proceda en consecuencia. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANIME.**

3.6 UZADIS

Se conoce oficio enviado por correo electrónico por Melvin Vásquez Gallo, presidente de la Unión Zonal de Asociaciones de Desarrollo Integral del Distrito de Sardinal donde solicita al Consejo una extensión del plazo de entrega de los diseños y permisos de construcción para el redondel del Centro Cultural Guanacasteco, Finca El Guaco, ya que hasta el 28 de agosto del presente año se logra presentar este proyecto al CFIA y según los plazos que ese colegio establece, la organización se ve en la imposibilidad material de entregar los documentos al 31 de agosto del año en curso según lo indica el Oficio CNDC-501-2017, acuerdo N°23 del 29 de mayo de 2017.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 9

AUTORIZAR a la **Unión Zonal de Asociaciones de Desarrollo Integral del distrito Sardinal** para que su anteproyecto “construir un redondel en estructura metálica para realizar actividades taurinas y ecuestres” por un monto de ¢96.543.855.00, y se le concede un plazo de un **mes** calendario a partir del momento de su notificación, para que presente todos los requisitos formales correspondientes a dicho proyecto. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANIME.**

3.7 ADI Atenas Centro-Código registro 989

Se conoce oficio ADIAC-JD-016-17 firmado por Carmen Benavides Carvajal, secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de Atenas Centro, mediante el cual solicita autorización al Consejo para el traslado del proyecto “colocación de cámaras de vigilancia en el casco central de distrito de Atenas” a la Municipalidad de ese cantón.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 10

1. Trasladar la solicitud a la Administración para que realice las consultas necesarias ante el Ministerio de Seguridad Pública y se prenuencie con respecto al convenio por parte de la Fuerza Pública al no tener la disponibilidad de personal técnico para el monitoreo las 24 horas, situación que se agrava con el cambio de roles por escuadras en el nuevo modelo de rotación.

2. Rendición de cuentas de Fuerza Pública donde no ve la necesidad de este servicio como se dejó ver ante el Consejo Municipal y en la convocatoria comunal del 29 de junio del 2017.
3. Apertura del programa de la Policía Municipal para ese Cantón.
4. Falta de presupuesto para el sostenimiento del equipo y de la red que exige el pago cada tres meses del mantenimiento, ya que los equipos se han visto afectados por el exceso de calor y descargas eléctricas incrementado gastos no contemplados en el plan de trabajo.
5. El adendum que se firma al convenio con Fuerza Pública donde se comprometen a la ampliación del proyecto a nivel cantonal.
6. Consultar a la Municipalidad de Atenas si cuenta con la capacidad de brindar sostenibilidad económico y seguimiento para el manejo de cámaras de vigilancia.
7. Solicitarle a la Dirección Técnica Operativa un informe de la condición actual y funcionamiento del manejo de las cámaras en gestión.

La Administración cuenta con un plazo de 30 días hábiles a partir de la notificación para que presente un informe detallado, que permita al Consejo resolver de la mejor manera la solicitud de la organización. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANIME.**

3.8 ADI de Chirracá-Código registro 622

Se conoce oficio sin numerar y firmado por Evelio Badilla Mora y Mariela Fallas Granados ambos de la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Chirracá de Acosta, mediante el cual manifiestan que ya recibieron la lectura del Informe de Auditoría ICA-20-06-2017, y que están acatando las recomendaciones de dicho informe. Asimismo, formulan invitación para que el Consejo realice una visita a la comunidad y pueda observar el proyecto, así como las instalaciones, salón multiusos y cancha de Chirracá.

Se toma nota.

3.9 ADI de Chirracá-Código registro 622

Se conoce oficio sin numerar y firmado por Evelio Badilla Mora y Mariela Fallas Granados ambos de la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Chirracá de Acosta, mediante el cual responde al oficio DND-843-18 del 03 de agosto del año en curso, incluyendo los oficios FC-0399-2017, firmado por Ileana Aguilar, y el oficio AC-321-17, firmado por Mario Chaves.

Se toma nota.

3.10 ADI de Prado, La Colonia, Guápiles -Código registro 3052

Se conoce oficio sin numerar firmado por Benigno Amador Ramírez, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Prado, La Colonia, de Guápiles, Pococí, Limón, donde solicita se le informe si la organización necesita realizar una nueva apertura de cuenta para destinar los fondos de proyectos.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 11

INFORMAR a la Asociación de Desarrollo Integral de Prado, La Colonia, Pococí, Limón, que no necesitan abrir una cuenta adicional, ya que posee una para la recepción de fondos públicos. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANIME.**

3.11 ADI de Primavera de La Rita -Código registro 3552

Se conoce oficio sin numerar y firmado por José F. Barrios presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Primavera de La Rita, donde solicita se le informe si la organización necesita realizar una nueva apertura de cuenta para destinar los fondos de proyectos, o bien si es en la misma donde ingresan los fondos por Girar del 2% I.S.R.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 12

INFORMAR a la Asociación de Desarrollo Integral de Asociación de Desarrollo Integral de Primavera de La Rita, que no necesitan abrir una cuenta adicional, ya que posee una para la recepción de fondos públicos. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANIME.**

3.12 ADI de Agua Blanca de Acosta -Código registro 627

Se conoce oficio RM-243-2017 con fecha del 31 de agosto del 2017, firmado por Juan Pablo Díaz Barboza, mediante el cual traslada documento enviado por la Asociación de Desarrollo Integral de Agua Blanca de Acosta, donde plantea la posibilidad de hacer un cambio de terreno el cual fue financiado por Dinadeco en la sesión 15-17-2013 el 27 de noviembre de 2013, destinado a **campo ferial y desarrollo de actividades deportivas**, por un monto de **47.321.900.00** colones. La propuesta es cambiar el terreno por otro donde está ubicada la escuela de la comunidad.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 13

TRASLADAR la solicitud de la ADI de Agua Blanca de Acosta a la Dirección Técnica Operativa para que valore el terreno conjuntamente con el Ministerio de Educación Pública y con las entidades correspondientes y se realice un avalúo, y que, en el plazo de dos meses a partir de la notificación, presente un informe ante el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANIME.**

3.12 Asociación de Desarrollo Integral de Garabito, Tibás

Se conoce oficio sin numerar de la Asociación de Desarrollo de Integral de Garabito de Tibás, firmado por Rosa Iris Soto Barboza presidente y Eunice Sánchez Molina, ambas de la junta directiva de dicha organización, donde manifiestan que el pasado 27 de noviembre a eso de las 11 de la noche se produjo un incendio en la urbanización Garabito de León III, con saldo de cien damnificados y siete personas fallecidas.

La organización comunal destinó 1.000.000,00 de colones procedentes del Fondo por Girar para ayudar con la emergencia, y solicita al Consejo avalar dicho gasto para efectos de la respectiva liquidación, ya que cuenta con las facturas que respaldan los gastos.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 14

TRASLADAR a la Administración la solicitud de la ADI de Garabito de León Trece, para que realice una investigación y valore la factibilidad de aceptar o no las facturas del gasto por la compra de los artículos. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANIME.**

3.12 AJ-202-2017

Se conoce oficio AJ-202-2017, firmado el 06 de setiembre del año en curso por Cynthia García Porras, jefa a.i. de la Asesoría Jurídica, en referencia a los casos trasladados del Consejo a la dicho departamento con respecto a las solicitudes presentadas por las **asociaciones de Cuatro Bocas, Zapote de Bijagua, El Carmen y la Unión Cantonal de Asociaciones**, todas del cantón de Upala, sobre las liquidaciones de fondo por girar, las cuales no pueden presentarse debido a que los documentos que respaldan los gastos de la organización se deterioraron o desaparecieron producto de las inundaciones dadas por el Huracán Otto, la Asesoría Jurídica procedió a solicitar informes detallados a la Dirección Regional Huetar Norte, sin embargo, estos informes no contiene suficientes elementos para emitir un criterio debidamente razonado sobre la situación de cada una de las liquidaciones.

El Consejo tiene la potestad de dar por liquidado estos recursos si logra determinar que existen causas suficientes, por lo que, si lo estiman pertinente en aras de tener todos los elementos necesarios y recopilar la mayor cantidad de antecedentes, la Asesoría Jurídica procederá a realizar visitas a las comunidades, para tomar declaraciones de cada una de las juntas directivas y funcionarios encargados, así como realizar las diligencias oportunas y necesarias antes de emitir un criterio.

Dicho informe se remitirá en un plazo aproximado de un mes.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 15

En atención a la necesidad y urgencia de resolver los casos de las asociaciones antes mencionadas, todas del cantón de Upala, se le solicita a la Asesoría Jurídica de Dinadeco que realice un informe con los documentos que tiene y que emita un criterio debidamente razonado con los antecedentes con que cuenta en este momento.

Se le otorga un plazo de dos semanas a partir de su notificación para hacer la entrega del Informe ante el Consejo. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANIME.**

3.13 Fondo Social Migratorio

Se conoce oficio **FSM-2017**, firmado el 11 de setiembre del año en curso por Andrea Gallegos Rodríguez, jefa de Bienes y Suministros y Auxiliadora Chávez Fernández enlace del Fondo Social Migratorio, donde informa:

“(recuento cronológico) respecto al desarrollo de los proyectos presentados ante la Dirección de Integración y Desarrollo Humano de la Dirección General de Migración y Extranjería, para los periodos 2017 y 2018, en el marco del Fondo Social Migratorio.

De conformidad con el oficio JAD-219-03-16 del 15 de marzo del 2016 la fecha máxima para presentación de proyectos

con cargo al presupuesto ordinario 2017 era el día 16 de mayo del 2016.

Para el año 2017 Dinadeco presento en tiempo y forma el proyecto denominado “Campaña de comunicación de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad para promover, en el ámbito nacional, la afiliación y participación de la población migrante y refugiada en las organizaciones de desarrollo comunal creadas al amparo de la Ley N° 3859”, el cual fue remitido mediante oficio DND-497-16 recibido en la Dirección de Integración en fecha 16 de mayo del 2016.

En esa oportunidad se envió para análisis de la Junta Administrativa el documento de formulación de proyecto, la ficha técnica, la orden de inicio y el acuerdo N°3 de la sesión ordinaria N° 013-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual se aprueba el proyecto en cuestión.

Posteriormente, mediante oficio DND-728-16 del 18 de julio del 2016, se solicitó información a la Dirección de Integración referente al estado en que se encontraba la aprobación del proyecto antes mencionado, así como del avance de la revisión de los documentos aportados, gestión de la cual no obtuvimos respuesta alguna.

Mediante oficio DIDH-233-08-2016 de la Dirección de Integración y Desarrollo Humano, recibido en Dinadeco el 03 de agosto del 2016, se nos comunica de los subsanes requeridos por la Comisión Institucional de Proyectos (CIP-074-07-2017 del 19 de julio del 2016), dos meses y medio después de presentado el proyecto para análisis.

Dichos subsanes fueron atendidos e incorporados a los documentos del proyecto, los cuales fueron enviados a la Dirección de Integración vía correo electrónico de fecha 19 de agosto del 2016 y en forma física mediante oficio DND-877-16 recibido el día 24 de agosto del 2016.

En fecha 09 de setiembre se nos comunica el oficio CIP-095-09-2016 en el cual se nos solicita readecuar el cronograma del proyecto, dado que será ejecutado a partir de la aprobación del presupuesto extraordinario del 2017, argumentando que los tiempos para poder ejecutarlo en el ordinario no alcanzaban.

Lo anterior fue atendido en oficio DND-996-16 del 26 de setiembre del 2016, en el que se indica lo siguiente:

“(…) me permito remitir para el trámite correspondiente ante la Junta Administrativa, el documento de formulación del proyecto denominado “Campaña de comunicación de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad para promover, en el ámbito nacional, la afiliación y participación de la población migrante y refugiada en las organizaciones de desarrollo comunal creadas al amparo de la Ley N° 3859”, con los subsanes requeridos por la Comisión Institucional de Proyectos, mediante oficio CIP-095-09-2016. En dicho documento, se procedió a ajustar los requerimientos y cronograma a fin de que el financiamiento del mismo sea cubierto únicamente con presupuesto del año 2017. (...) Agradezco de antemano toda la colaboración que nos puedan brindar, a fin de que este proyecto sea incluido en el PAO 2017 y pueda ser financiado con presupuesto ordinario del próximo año, ya que como puede observarse en el detalle, el mismo esta para iniciarse en febrero del 2017. El subrayado no corresponde al original.

En correo de fecha 03 de octubre del 2016 el Enlace de la Dirección de Integración, Elma Bejarano Lichi, nos solicita ajustar nuevamente el cronograma, ya que el presupuesto será asignado para el primer extraordinario, en este sentido, por parte de Dinadeco se le consulta a partir de qué fecha se puede iniciar el proyecto y cuáles son las implicaciones que tiene la asignación de éste al primer extraordinario, a lo que Doña Elma nos responde lo siguiente: “(...) En principio el presupuesto extraordinario se presentaría a la Contraloría en enero. Se supone que un mes después estaría, pero para evitar problemas, hagan la planeación a partir de abril. (...)”.

De acuerdo a lo anterior, y en aras de mantener la fecha de inicio de este proyecto para el mes de febrero del 2017, se solicitó colaboración al despacho de la señora Viceministra, para lo cual se remitió una copia del expediente con la documentación más relevante del proyecto a su asesora Ana

Rita Arguello Miranda, mediante oficio DBS-165-16 del 18 de octubre del 2016.

Del trámite de aprobación del proyecto 2017 no volvemos a tener conocimiento formal hasta el día 28 de agosto del 2017 (diez meses después), fecha en la que se nos notifica el oficio JAD-409-06-17 del 05 de julio del presente año, en el cual se transcribe el acuerdo N° 18 de la Junta Administrativa en el que se recomienda incluir este proyecto dentro del presupuesto 2018, lo que evidentemente significa la sub ejecución del presupuesto asignado en el 2017.

Ahora bien, en cuanto al proyecto correspondiente al año 2018, le informamos que el mismo debía presentarse como fecha límite al 30 de julio, de conformidad con el oficio de la Dirección de Integración y Desarrollo Humano, N° DIDH-112-06-2017 del 13 de junio del 2017.

El proyecto que se presentó por parte de Dinadeco para ser incluido en el presupuesto ordinario 2018 se denomina:

“Desarrollo de una plataforma web para el levantamiento del padrón de afiliados de Organizaciones de Desarrollo Comunal y adquisición de dos vehículos 4x4, estilo pick up para promover y facilitar procesos de integración de la población migrante y refugiada a estas organizaciones”, el cual fue remitido a la Dirección de Integración mediante oficio DND-831-17 del 31 de julio del 2017. Cabe señalar que se envía en esta fecha en razón de que la fecha señalada como límite (30 de julio) correspondió a domingo.

En el oficio supra citado se envió para análisis de la Junta Administrativa el documento de formulación de proyecto, la ficha técnica, la orden de inicio y el acuerdo N°2 de la sesión ordinaria N° 015-2017 del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual se aprueba la presentación del proyecto en cuestión, según la normativa.

El 03 de agosto del presente año, el señor Gustavo Corella, Enlace de la Dirección de Integración, informa de ciertas observaciones y correcciones que deben efectuarse a los documentos que integran el proyecto, no obstante, no se tiene acceso a las mismas en razón de que no adjunta los documentos a los que hace referencia, y no es hasta el 17 de agosto que las remite vía correo electrónico, a solicitud de Dinadeco.

En esta misma fecha, el señor Gustavo Corella comunica lo siguiente: “(...) en cuanto al plazo para la presentación de los proyectos para la inclusión dentro del presupuesto ordinario del 2018, la Dirección de Integración estuvo recibiendo por parte de los distintos entes beneficiarios las propuestas; ahora bien, en cuanto a los proyectos presentados (...) por Dinadeco (...) se realizaron las observaciones respectivas con la devolución a los enlaces directos. Hoy en reunión de seguimiento sobre los proyectos, surge el tema de que van a ser recibidos y enviados a la Comisión Institucional de Proyectos según el procedimiento, no obstante, en vista de que el proceso de conformación de la cartera de proyectos para el presupuesto ordinario está culminando, no se garantiza que los proyectos de Dinadeco (...) sean incluidos, lo que implicaría que se trasladen para el presupuesto extraordinario. Bajo este contexto, quedamos a la espera de recibir las versiones corregidas y posteriormente notificarles cual será la ruta. (...)” El resaltado no corresponde al original.

Las correcciones requeridas fueron enviadas a la Dirección de Integración mediante correo electrónico del 21 de agosto del 2017, las cuales fueron revisadas por el señor Corella, el cual solicita proceder con el envío de documentos originales en fecha 24 de agosto del presente año.

Para nuestra sorpresa, un día después de esta revisión, el señor Corella nos informa en correo electrónico del 25 de agosto que el proyecto correspondiente al desarrollo de la campaña que estaba para ejecutar en el 2017 se tendrá que financiar con el presupuesto ordinario del 2018, lo que significa que el proyecto que presentamos para el 2018 tenga que financiarse con los fondos del superávit, lo que implica a su vez una modificación sustancial del proyecto originalmente planteado en virtud de que con los recursos de superávit solo es posible financiar gastos de capital (partida 5), por lo que el desarrollo del software no podrá incorporarse, ya que corresponde a gasto corriente (partida 1). Termina su correo indicando que el proyecto que Dinadeco presentó para ser ejecutado en el año 2018 no podrá ser enviado para que se incluya en el flujo de proyectos para el presupuesto extraordinario, sin ningún tipo de argumentación sobre esta decisión.

Posteriormente en fecha 28 de agosto del 2017 se nos notifica el oficio JAD-409-06-17 del 05 de julio del presente año, en el cual se transcribe el acuerdo N° 18 de la Junta Administrativa en el que se recomienda incluir el proyecto de la Campaña de Comunicación que debía ser ejecutado en el 2017 dentro del presupuesto 2018, lo que evidentemente significa la sub ejecución del presupuesto asignado a Dinadeco para el 2017.

Conclusiones

De lo anteriormente expuesto se desprende que nuestra institución ha efectuado los esfuerzos necesarios para lograr la ejecución de los recursos asignados en el Fondo Social Migratorio, presentando en tiempo y forma los proyectos correspondientes a los periodos 2017 y 2018, no teniendo explicaciones de fondo del porque el proyecto 2017 no ingresó a presupuesto ordinario o extraordinario 2017 y por ende ejecutarse en el presente año.

Igualmente, no tenemos claridad del porqué, si la Dirección de Integración y Desarrollo Humano estaba enterada desde el 05 de julio del 2017 que Dinadeco no contaría con presupuesto para ejecutar el proyecto presentado para el 2018, nos permite la presentación del mismo a sabiendas que cuenta con un componente de gasto corriente (desarrollo del software) y peor aún nos plantean observaciones de forma sin comunicarnos que el mismo entraría por superávit modificando el fondo de la propuesta, por lo que consideramos incoherente la solicitud de corrección si ya dicha Comisión conocía que el presupuesto 2018 no se podía utilizar.

De acuerdo a lo planteado, el proyecto 2017 “Campaña de comunicación de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad para promover, en el ámbito nacional, la afiliación y participación de la población migrante y refugiada en las organizaciones de desarrollo comunal creadas al amparo de la Ley N° 3859” deberá ser ejecutado con presupuesto

ordinario 2018 lo que implica la sub ejecución de los fondos asignados para el 2017. Y el proyecto 2018 “Desarrollo de una plataforma web para el levantamiento del padrón de afiliados de Organizaciones de Desarrollo Comunal y adquisición de dos vehículos 4x4, estilo pick up para promover y facilitar procesos de integración de la población migrante y refugiada a estas organizaciones” deberá ser replanteado para que pueda considerarse en los fondos del superávit.

Por todo lo anterior, y atendiendo a acuerdo tomado en la reunión del equipo de trabajo conformado en la Institución para la atención y ejecución de los proyectos del Fondo Social Migratorio, celebrada el pasado 01 de setiembre, es que hacemos de su conocimiento los hechos acaecidos en el desarrollo de ambos proyectos y salvamos cualquier responsabilidad ante el atraso en su ejecución y la consecuente sub ejecución presupuestaria.

A raíz de lo planteado, se consultó al señor Gustavo Corella, funcionario de la Dirección de Integración y Desarrollo Humano, de la Dirección General de Migración y Extranjería, acerca de la posibilidad de incrementar la compra de vehículos en una unidad, en virtud de que no es posible, con el superávit, adquirir el software, recibiendo una respuesta positiva, por lo cual se plantea la solicitud de aprobación ante ustedes, como órgano colegiado, a fin de formalizar la “adquisición de tres vehículos, estilo pick up para promover y facilitar procesos de integración de la población migrante y refugiada en organizaciones de desarrollo comunal” como proyecto para ser financiado por medio de recursos del superávit, en el año 2018.

Si bien el disponible presupuestario del superávit, de ¢140.700.000,00, es significativamente mayor al costo de tres vehículos, el cual podría rondar los ¢64.000.000,00, según promedio de las facturas proforma a las que se ha tenido acceso de manera preliminar, el equipo de trabajo considera inoportuno plantear un proyecto diferente al que se tenía formulado, ya que el tiempo disponible para presentar un planteamiento no es suficiente para realizar un nuevo estudio y una nueva formulación que nos permita hacer un uso racional y planificado de los recursos disponibles, pues la solicitud de financiamiento debe presentarse a más tardar el día 27 de setiembre.

Es importante resaltar que el superávit no tiene plazo para su ejecución, por lo que los fondos que no sean utilizados en el presente periodo presupuestario, se mantendrán disponibles para ser ejecutado el próximo año.

Suficientemente discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 16

APROBAR la presentación del proyecto para el año 2018 en el marco del Fondo Social Migratorio ante la Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería, del presupuesto correspondiente al superávit para el año 2018.

AMPLIAR la adquisición de tres (3) vehículos, estilo pick up, doble cabina, 4 X 4, con duplicación, con capacidad para cinco (5) pasajeros, por un monto de **¢140.700.000,00** (ciento cuarenta millones setecientos mil colones exactos), el proyecto del Fondo Social Migratorio será ejecutado en el año 2018. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME**

4. Liquidaciones fondo por girar 2015 años anteriores

Se conoce oficio **DND-981-17**, firmado el 11 de setiembre del año en curso por Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco, mediante el cual se refiere al oficio **DTO -348-2017** emitido la Dirección Técnica Operativa, con la lista de las organizaciones que cumplieron en forma con la presentación de las liquidaciones de recursos del Fondo por Girar del año 2015 y años anteriores.

Se envía esta información con la finalidad de que los listados sean conocidos, aprobados o rechazos por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, previo a la distribución del Fondo por Girar del año 2017.

1. Las organizaciones incluidas en cada listado presentaron ante el equipo técnico regional respectivo la liquidación de recursos del Fondo por Girar correspondiente al año 2015 y años anteriores.
2. Cada una de las liquidaciones fue revisada por el funcionario regional responsable y posteriormente por el director regional, constatándose que las organizaciones incluidas en los listados cumplen en forma para dar por liquidados los recursos otorgados en el año 2015 y/o períodos anteriores.
3. Los documentos que respaldan la inclusión de las organizaciones en la lista adjunta se pueden verificar en los expedientes de cada organización, que permanecen a resguardados de los equipos técnicos regionales.

Cantidad de organizaciones comunales que presentaron liquidación de recursos del Fondo por Girar del año 2015 y años anteriores

Región	Federación	Unión Cantonales y Zonales	ADI	ADI Indígena	ADE	ADE Cen Cinai	Total
Metropolitana	0	13	231	1	198	67	510
Central Occidental	1	11	242	0	83	28	365
Central Oriental	1	7	144	0	10	0	162
Heredia	1	8	86	0	22	14	131
Chorotega	1	10	155	1	12	23	202
Pacífico Central	1	6	75	0	28	33	143
Huetar Caribe	1	5	113	0	25	7	151
Huetar Norte	1	4	176	1	0	28	210
Brunca	3	12	259	2	47	50	373
TOTAL	10	76	1481	5	425	250	2247

ACUERDO No. 17

APROBAR la lista de liquidaciones de los recursos del Fondo por Girar a las **2247** organizaciones de desarrollo comunal que cumplieron con las liquidaciones de recursos del fondo por girar en sus condiciones. Cuatro votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

Calificación de idoneidad

Se conoce oficio **DND-981-17** con fecha 11 de setiembre del año en curso, firmado por el Director Nacional mediante el cual traslada el listado de las **2276** organizaciones comunales que cumplieron en tiempo y forma con las solicitudes de idoneidad y declaraciones juradas, requisito necesario para recibir recursos públicos por concepto del fondo por girar del año 2017, con el propósito de que sean conocidas y aprobadas por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en calidad de órgano concedente de los recursos.

Cantidad de organizaciones comunales que presentaron solicitud de calificación de idoneidad

Región	Confederación	Federación	Unión Cantonales y Zonales	ADI	ADI Indígena	ADE	ADE Cen Cinai	Total
Metropolitana	1	1		263	1	245	10	535
Central Occidental	0	1	9	266	0	101	7	384
Central Oriental	0	1	8	149	0	12	0	170
Heredia	0	1	10	110	0	28	6	155
Chorotega	0	1	6	148	0	9	0	164
Pacífico Central	0	1	6	102	0	34	0	143
Huetar Caribe	0	2	6	144	3	24	0	179
Huetar Norte	0	1	4	189	0	1	0	195
Brunca	0	3	15	279	2	52	0	351
TOTAL	1	12	78	1650	6	506	23	2276

Es criterio de la Dirección Nacional recomendar al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad valorar la aprobación de la idoneidad a **23 organizaciones específicas Cen Cinai** que así lo solicitaron, debido a que, por acuerdo del Consejo, dicho tipo de asociaciones no volverán a recibir recursos, en caso de otorgárseles la calificación dejar claro que dicha condición no los hace acreedores de recursos del Fondo por Girar 2017.

De la misma manera se recomienda no otorgar la idoneidad a la **Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo** (código de registro N° 684) ya que mantiene una liquidación pendiente desde hace varios años. Los 24 casos indicados se consignan en el cuadro adjunto:

Cantidad de organizaciones comunales que contarían con calificación de idoneidad, pero no son acreedoras de los recursos que distribuye Dinadeco.

Código de Registro	Nombre de la Organización
2297	ADE Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de San José de la Montaña de Barva, Heredia
2174	ADE para la defensa y el bienestar de la niñez y la adolescencia de San Rafael de Heredia
2068	ADE Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia
2105	ADE Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Birrí de Jesús de Santa Bárbara de Heredia
2035	ADE Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Barrio Corazón de Jesús, Heredia
2043	ADE Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Parasito de Santo Domingo de Heredia
2142	Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Barbacoas de Puriscal, San José
2265	ADE Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de desamparaditos de Puriscal, San José
2266	ADE Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Pedernal de Puriscal, San José
2299	Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Cerbatana de Puriscal, San José
2314	ADE Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Santiago de Puriscal, San José
2546	ADE Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Barrio Cuba, San José.
2067	ADE Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Santa Ana, San José
1970	ADE Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de León XIII de Tibás, San José
2166	ADE Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de San Pablo de Turrubares, San José

2389	ADE Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de San Pedro de Turrubares, San José
1939	ADE Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de la Granja de Palmares de Alajuela
1949	ADE Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Palmitos de Naranjo ,Alajuela
1969	ADE Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Piedades Sur de San Ramón, Alajuela
1991	ADE Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Alfaro de San Ramón, Alajuela
2019	ADE Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Chachagua, San Ramón, Alajuela
2023	ADE Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de San Isidro de Peñas Blancas, San Ramón, Alajuela
2027	ADE Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de San Juan de San Ramón, Alajuela
684	Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal, San José

En consecuencia, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 18

ACOGER el oficio **DND- 981-17**, firmado el 11 de setiembre del año en curso por Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco, mediante el cual presenta la lista de **2276** organizaciones comunales que cumplieron en tiempo y forma solicitudes de idoneidades y declaraciones juradas requisito necesario para recibir recursos públicos del Fondo por Girar del año 2017, en consecuencia, el Consejo resuelve **APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** para las organizaciones citadas en el oficio. Cuatro votos a favor **ACUERDO ÚNANIME**.

Impuesto al Cemento

Se conoce oficio **DND-981-17** con fecha 11 de setiembre del año en curso, firmado por el Director Nacional, mediante el cual traslada listado de las 102 asociaciones de desarrollo integral, constituidas antes de setiembre de 1983.

De esas 102 organizaciones, 96 están al día, dos inactivas, y cuatro tienen liquidación pendiente.

Organización	Código de Registro	Estado
Adi Indígena Cabecar, Turrialba	1389	Pendiente de liquidar
Adi Pejibaye, Jiménez	1329	Pendiente de liquidar
Adi Yerbabuena de San Rafael de Tres Ríos	591	Pendiente de liquidar
Adi San Miguel de La Unión	601	inactiva
Adi La Amistad de La Unión	604	inactiva
Adi La Margoth de Turrialba	1401	Pendiente de liquidar

A continuación, se indican las organizaciones comunales de la región Central Oriental que se encuentran facultadas para recibir el Impuesto al Cemento, con el propósito de que sean conocidas y aprobadas por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en calidad de órgano concedente de los recursos. A continuación, el detalle:

Cantón	Total de ADC
Turrialba	18
Jiménez	6
Oreamuno	10
Alvarado	3
Central	29
La Unión	11
Paraíso	10
El Guarco	9
Total de Organizaciones	96

ACUERDO No. 19

ACOGER el oficio **DND-981-17**, firmado el 11 de setiembre del año en curso por Harys Regidor Barboza, Director Nacional de Dinadeco, mediante el cual presenta la lista de **96** organizaciones comunales que están facultadas para recibir los recursos del Impuesto al Cemento, según el detalle del cuadro, en consecuencia, el Consejo resuelve **APROBAR** los recursos del Impuesto de Cemento para las organizaciones citadas. Cuatro votos a favor **ACUERDO ÚNANIME**.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 19:30 horas.

Evelio Badilla Mora
Presidente a.i.

Harys Regidor Barboza
Director Ejecutivo

Grettel Bonilla Madrigal
Secretaria ejecutiva.